

## CONVOCATORIA

**Ciudadanos y ciudadanas de San Pedro Tlaquepaque, se les invita a participar en la convocatoria para la conformación del CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, organismo auxiliar de representación vecinal y gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de acuerdo a las siguientes:**

### BASES

**Primera:** El Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, debe ser conformado por un consejero presidente y seis consejeros vocales. Por cada consejero propietario se designará a un suplente, los cuales podrán participar en las sesiones del Consejo en caso de ausencia de los titulares, elegidos con los criterios de inclusión, paridad de género.

**Segundo:** Los Consejeros Ciudadanos que resulten electos con motivo del procedimiento de conformación iniciado con la presente convocatoria tendrán una duración de tres años a partir de su designación y toma de protesta.

**Tercero:** Los aspirantes a Consejeros Ciudadanos, deberá reunir los siguientes requisitos:

- I) Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II) Ser vecino del Municipio los últimos tres años;
- III) Saber leer y escribir;
- IV) Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del Consejo Municipal;
- V) No ser funcionario o servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
- VI) No haber sido funcionario público en los últimos dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del Consejo Municipal;
- VII) No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del Consejo Municipal; y
- VIII) No haber sido condenado por delito doloso alguno.

**Cuarta:** Los cargos de Consejeros Ciudadanos son honoríficos, por lo que no podrán recibir remuneración económica alguna por el desempeño de sus funciones dentro del Consejo

**Quinta:** Cada aspirante deberá adjuntar a su solicitud de registro que será emitido en formato oficial y que deberá ser debidamente llenada y firmada, los documentos siguientes:

- a).- Recibos de pago del impuesto predial, servicio de agua potable, energía eléctrica, teléfono, televisión por cable u otro similar;
- b).- Constancia de residencia expedida por el Secretario General del Ayuntamiento; o
- c).- Constancia de domicilio expedida por el Coordinador de Delegados y Agentes Municipales;
- 3.- Identificación oficial con fotografía en original para cotejo y copia simple por ambos lados;
- 4.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de:
  - 4.1.- No ser funcionario o servidor público en alguno de los tres órdenes de gobierno;
  - 4.2.- No haber sido funcionario público en los últimos dos años previos a la presente convocatoria;
  - 4.3.- No haber sido candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años previos a la presente convocatoria; y
  - 4.4.- No haber sido condenado por delito doloso alguno.
- 5.- Curriculum Vitae.

**Sexta:** Los formatos de solicitud de registro y declaratorias estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, situada en la calle Donato Guerra, local número 2, entre Avenida Boulevard General Marcelino García Barragán y Avenida Niños Héroes, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, adjunta a la convocatoria así mismo en el portal de internet del Gobierno Municipal <http://www.tlaquepaque.gob.mx/>.

**Séptima:** Los aspirantes a Consejeros Ciudadanos deberán presentar la solicitud de registro con los documentos señalados en la base Quinta, en las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con domicilio en calle Donato Guerra, local número 2, entre Avenida Boulevard General Marcelino García Barragán y Avenida Niños Héroes, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a partir del día 23 al 27 de mayo del 2019, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

**Octava:** En ningún caso se aceptará la entrega de documentos incompletos o fuera del plazo, horario y lugar señalado en esta convocatoria.

**Novena:** El proceso de selección e insaculación de los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se realizará de la siguiente manera:

**1.-** La presente convocatoria será publicada en el portal de Internet del Gobierno Municipal (<http://www.tlaquepaque.gob.mx/>), así como en los estrados del Palacio Municipal, Dirección de Participación Ciudadana, Delegaciones y Agencias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, durante el plazo de recepción de solicitudes.

**2.-** Concluido el plazo de recepción de solicitudes, la Dirección de Participación Ciudadana realizará un estudio de las mismas a efecto de seleccionar aquellas que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

**3.-** La Dirección de Participación Ciudadana realizará un listado con los aspirantes que sí cumplieron con los requisitos de elegibilidad, y por separado, otra lista de los que no reunieron los requisitos de elegibilidad donde se detallan los motivos por el cual fueron rechazados.

**4.-** Con base en la lista de los aspirantes que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se procederá realizar el proceso de insaculación para nombrar a los Consejeros Ciudadanos propietarios y suplentes, por parte del Director de Participación Ciudadana en presencia del Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, de conformidad a lo establecido por los artículos 245 fracciones XVII y XXVII del Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y 272 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**5.-** Si durante el proceso de insaculación se cubriera la cuota para cualquier género, las siguientes consejerías ciudadanas no podrán ocuparse por personas del género cubierto, por lo que se continuará el procedimiento de insaculación hasta que se cubran las consejerías ciudadanas restantes por aspirantes de distinto género.

**5.1.-** Se procederá informar al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la procedencia de las personas que hayan quedado electas como integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana cumplido con los requisitos para ser consejeros ciudadanos, en términos del Reglamento Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**6.-** Una vez electos los miembros del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la Presidenta Municipal propondrá al/la Consejero/a que ocupara el cargo de Presidente o Presidenta del Consejo de entre los ciudadanos que resultaron electos y el Ayuntamiento decida lo conducente de conformidad a lo estipulado por el artículo 314 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque

**Décima:** En lo no previsto en la presente Convocatoria se estará a lo que determine el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y en su defecto, a lo que determine la Presidente Municipal a propuesta del Director de Participación Ciudadana, de conformidad a lo estipulado por el artículo 272 del Reglamento en mención.

**Así lo resolvió y proveyó la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA, actuando en conjunto con el Licenciado Salvador Ruíz Ayala, Secretario del Ayuntamiento con fundamento en los artículos 27, 28 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en vigor.**

Atentamente.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco 23 de mayo del 2019  
"2019 Año de la Igualdad de Género en Jalisco"

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**LIC. SALVADOR RUIZ AYALA**

Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.